

RESOLUCIÓN No 1304

(Tunja 5 MAR 2020)

Por la cual se modifica el artículo cuarto de la resolución 1140 de febrero de 2020

El Rector (E) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial en las conferidas por la Ley 30 de 1992 y Acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que el literal g) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, faculta a la Universidad para arbitrar y aplicar recursos para el cumplimiento de su función social y de su función institucional, así mismo, el artículo 111, ibidem determina que con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de Educación Superior a las personas de escasos ingresos economicos, se establezcan políticas geneales de ayudas a los mencionados estudiantes.

Que en cumplimiento de Ley 1819 de 2016, las cooperativas: Multiactiva Duitamense de Expendedores y Ganaderos COOMDEXGAN, Coopmultransmani LTDA, Cooperativa de Transportadores cuya sigla es COOTRANSMIRAFLOREÑA con el servicio de líneas los Ocobos, Cooperativa de Transportadores del Oriente Colombiano, Cooperativa de Transportadores Unidos de Boyacá, Unidad Especializada de Rehabilitación Integral Cooperativa de Trabajo Asociado, Cooperativa Multiactiva de Egresados, Federación de Empresas de Economía Solidaria CONFECOP Boyacá, Cooperativa Especializada en Educación COOTRA PAZ DEL RIO, Cooperativa Multiactiva del Dorado LTDA, Cooperativa multiactiva de trabajadores Hospital de Paipa COOMULTHOPA, Confiar Cooperativa Financiera. Consignaron a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$178.411.059,59).

Que mediante resolución 1730 de 1 de abril de 2019, se reglamenta el ingreso de excedentes tributarios a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por parte de las cooperativas y/o asosaciones mutuales en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1819 de 2016 y el Estatuto Tributario.

Que mediante resolución 1140 del 18 de febrero de 2020, se invita a estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia a participar en la convocatoria de Apoyo Socioeconómico, derivado de los recursos obtenidos por los convenios suscritos entre la Universidad y diferentes Cooperativas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Tributario.

Que se hace necesario modificar el artículo 4 de la resolución 1140 de 2020, teniendo en cuenta que la resolución 5011 del 15 de octubre de 2019, establece el calendario para el proceso de socialización, recepción de documentos y liquidación del valor de la matrícula

conforme a lo establecido en el acuerdo 067 de 2017, para estudiantes que ingresaron a la Universidad antes del I semestre académico de 2018 y que se acojan al mencionado acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo 072 de 2019.

Que por el anterior considerando, el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, informó a la Dirección de Bienestar Universitario, mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2020, resultados de la liquidación a estudiantes que aplicaron a la resolución 5011 de 2019.

Que realizada la distribución de recursos a estudiantes que participaron en la convocatoria de la resolución 1140 de 2020, y presentaron documentos los días 19 y 20 de febrero de 2020, queda excedente por DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE. (\$10.682.874,27) por asignar.

Que la Dirección de Bienestar Universitario debe distribuir la suma de Diez Millones Seiscientos Ochenta Y Dos Mil Ochocientos Setenta Y Cuatro Pesos Con Veintisiete Centavos. (\$10.682.874,27), razón por la cual, es necesario modificar el artículo 4 de la resolución 1140 de 2020, con el fin de convocar a los estudiantes para beneficiarse de los recursos antes mencionados.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 4 de la resolución 1140 de febrero de 2020, por lo expuesto en la parte motiva, el cual quedará así:

ARTICULO 4. CALENDARIO. Establecer el siguiente calendario para cumplir con el procedimiento de asignación:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
APERTURA DE CONVOCATORIA	PORTAL WEB-CARTELERA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO SEDE CENTRAL Y SECCIONALES (DUITAMA, SOGAMOSO, TUNJA, CHIQUINQUIRÁ). Y EXTENSIÓN AGUAZUL	18 de febrero de 2020	05 de marzo de 2020
INSCRIPCIONES	DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO/ APOYO SOCIOECONÓMICO	19 de febrero de 2020	05 de marzo de 2020
REVISIÓN DE DOCUMENTOS	DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO/ APOYO	21 de febrero de	06 de marzo de 2020

	SOCIOECONÓMICO	2020	
VALORACIÓN	DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO/ APOYO SOCIOECONÓMICO	24 de febrero de 2020	09 de marzo de 2020
PUBLICACIÓN DE SELECCIONADOS	PORTAL WEB - DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO/ APOYO SOCIOECONÓMICO	26 de febrero de 2020	10 de marzo de 2020
ASIGNACION DEL BENEFICIO / TRAMITE ANTE EL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADEMICO	DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO/ APOYO SOCIOECONÓMICO	27 de febrero de 2020	11 de marzo de 2020

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los

5 MAR 2020

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALBERTO LEMOS VALENCIA
Rector (E)

Revisó: Liliana S/ Dirección Jurídica
Vbo José Darío Sierra Roberto/ Director Bienestar Universitario
Proyectó: Israel Cetina/Leidy Daza